

**INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**HIDRO CASUALIDAD**

**DFZ-2019-401-XIV-RCA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** |
| Aprobado | **Eduardo Rodriguez S.** |  |
| Elaborado | **Juan Harries M.** | Imagen que contiene objeto  Descripción generada automáticamente |

**Contenido**

[**Contenido** 1](#_Toc28612343)

[1 RESUMEN 2](#_Toc28612344)

[2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE 3](#_Toc28612345)

[2.1 Antecedentes Generales 3](#_Toc28612346)

[2.2 Ubicación y Layout 5](#_Toc28612347)

[3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS 7](#_Toc28612348)

[4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN 8](#_Toc28612349)

[4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización 8](#_Toc28612350)

[4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental 8](#_Toc28612351)

[4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental 8](#_Toc28612352)

[4.4 Revisión Documental 11](#_Toc28612356)

[5 HECHOS CONSTATADOS. 12](#_Toc28612358)

[6 CONCLUSIONES 24](#_Toc28612371)

[7 ANEXOS 26](#_Toc28612372)

# RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por La Superintendencia del Medio Ambiente, junto a la Dirección General de Aguas (DGA), y a la Corporación Nacional Forestal (CONAF), a la unidad fiscalizable “HIDRO CASUALIDAD”, localizada al Este del Lago Puyehue, al suroeste de las faldas del Volcán Puyehue, comuna de Río Bueno, provincia de Ranco, Región de Los Ríos. La actividad de inspección fue desarrollada durante los días 30 de abril y 14 de mayo del 2019 (Ver anexos 1 y 2).

Durante el año 2019 el proyecto se encuentra en fase de construcción, condición que no ha variado hasta fines del mismo año. El proyecto al momento de la inspección registra un 20% de avance de la casa de máquinas, en la bocatoma solo se realizado el despeje del área, el trabajo correspondiente a tuberías tiene un 60% de avance.

Se consideró realizar inspección ambiental sobre la base de dos Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) aprobadas. La RCA Ni 128 de fecha de fecha 01 de diciembre de 2008, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos, que califica ambientalmente favorable el proyecto "Minicentral Hidroeléctrica de Pasada· Casualidad", cuyo titular es Hidromocho S.A. y la RCA N° 104, de fecha 18 de noviembre de 2011, de la Comisión de Evaluación de la Región de Los Ríos, que califica ambientalmente favorable el proyecto "Modificación Proyecto Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Casualidad: Minicentrales El Salto y El Mocho" del mismo titular.

El proyecto cuenta con trámite de pertinencia ante el SEA de los Ríos, respecto de reubicación de la sala de máquinas y bocatomas, obteniendo resolución que no obliga entrar al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA). Junto con ello, el titular ingresa nuevamente una carta de pertinencia indicando la no construcción de: Subestación eléctrica Casualidad, bocatoma del El Salto, tubería T1 que va desde la bocatoma de la Minicentral El Salto a la Bocatoma de la Minicentral que utiliza el caudal del río El Mocho, edificio de la casa de máquinas que utiliza el caudal del río El Salto, canal de restitución de la Minicentral que utiliza el caudal del río El Salto y la reducción de la potencia nominal de generación de energía de la Minicentral, El Mocho de 17 MW a 15 MW. Todas estas modificaciones han sido consideradas como no obligatorias de entrar al SEIA.

Por lo tanto, el proyecto solo contemplará la construcción de una central para el río El Mocho.

El proyecto se emplaza a una distancia 3,5 kilómetros del Parque Nacional Puyehue, desde el punto más cercano, la casa de máquinas.

La actividad contempló la revisión de las siguientes materias: Estado de las obras principales, bocatoma, tuberías, sala de máquinas, fase de obras civiles (atraviesos), estado del plan de manejo forestal.

Entre los hallazgos ambientales se encuentran: Corta e intervención de bosque nativo en una superficie superior a la autorizada. Esta materia fue abordada por Conaf de manera sectorial, cuyo resultado fue que el proyecto había realizado Corta No Autorizada (CNA), todos los antecedentes de la CNA fueron derivados de acuerdo a las facultades de la Corporación al Juzgado de Policía Local de Río Bueno.

# IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## Antecedentes Generales

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación de la Unidad Fiscalizable:**  **HIDRO CASUALIDAD** | **Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En Construcción.** |
| **Región:** Los Ríos | **Ubicación específica de la unidad fiscalizable:** Comuna de Rio Bueno, provincia de Ranco, a unos 35 kilómetros al oriente del pueblo de Puyehue, en la ribera este del lago Puyehue. |
| **Provincia:** Ranco |
| **Comuna:** Rio Bueno |
| **Titular(es) de la unidad fiscalizable:** Hidromocho S.A. | **RUT o RUN:** 76.379.526-5 |
| **Domicilio titular(es):** Vitacura 2969, Of. 902, Las Condes. | **Correo electrónico:** rpaz@siedchile.cl |
| **Teléfono:** 232038980 |
| **Identificación representante(s) legal(es):** Robinson Paz Grez | **RUT o RUN:** 14.615.270-8 |
| **Domicilio representante(s) legal(es):** Vitacura 2969, Of. 902, Las Condes. | **Correo electrónico:** rpaz@siedchile.cl |
| **Teléfono:** 232038980 |



## Ubicación y Layout

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Figura 1. Mapa de ubicación local y Ubicación en relación a Parque Nacional (**Fuente: Google Earth y Track de inspección).      Parque Nacional Puyehue  Camino  Bocatoma  Sala de Maquinas  Tubería | | | |
| **Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84** | **Huso: 18** | **UTM N: 5.497.485** | **UTM E: 732.628** |
| **Ruta de acceso:** Desde la localidad de Puyehue, mediante la ruta T-215 hacia el oriente, y mediante 35 kilómetros se emplaza a mano izquierda sector la Hoyeria. El proyecto se distancia del Parque nacional Puyehue a una distancia de 3.5, punto más cercano correspondiente a la sala de máquina. | | | |

# INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.** | | | | | | |
| **N°** | **Tipo de instrumento** | **N°/**  **Descripción** | **Fecha** | **Comisión/ Institución** | **Título** | **Comentarios** |
| 1 | RCA | 128/2008 | 5/12/08 | Comisión Regional del Medio Ambiente  de la Región De Los Ríos | Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Casualidad |  |
| 2 | RCA | 104/2011 | 18/11/11 | Comisión de Evaluación Región de los Ríos | Modificación Proyecto Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Casualidad: Minicentrales El Salto y El Mocho | Trámite de pertinencia Res Ex N° 069 de fecha 20 de agosto del 2018, que resuelve el no ingreso al SEIA de las modificaciones solicitadas en carta pertenencia, las cuales considera: no construcción de: Subestación eléctrica Casualidad, bocatoma del El Salto, tubería T1 que va desde la bocatoma de la Minicentral El Salto a la Bocatoma de la Minicentral que utiliza el caudal del río El Mocho, edificio de la casa de máquinas que utiliza el caudal del río El Salto, canal de restitución de la Minicentral que utiliza el caudal del río El Salto y la reducción de la potencia nominal de generación de energía de la Minicentral, El Mocho de 17 MW a 15 MW. Todas estas modificaciones han sido consideradas como no obligatorias de entrar al SEIA. |

# ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

## Motivo de la Actividad de Fiscalización

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Motivo** | | **Descripción** |
| X | Programada | Según Resolución SMA N°1637/2018, que fijó Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2019. |

## Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

|  |
| --- |
| * Estado de avance de las obras principales del proyecto, bocatoma, tuberías, casa de máquinas, obras de restitución. * Medidas ambientales por la intervención de esteros y cursos de agua. * Manejo Forestal etapa de construcción. |

## Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

### Ejecución de la inspección

|  |  |
| --- | --- |
| **Existió oposición al ingreso:** NO | **Existió auxilio de fuerza pública:** NO |
| **Existió colaboración por parte de los fiscalizados:** SI | **Existió trato respetuoso y deferente:** SI |
| **Observaciones:** | |

### Esquema de recorrido

|  |
| --- |
| Parque Nacional Puyehue |

### Detalle del Recorrido de la Inspección

#### Primer día de inspección (30/04/2019)

| **N° de estación** | **Nombre/ Descripción de estación** |
| --- | --- |
| 1 | Instalación de Faenas |
| 2 | Sala de Máquinas; Canal de Restitución. |
| 3 | Bocatoma |
| 4 | Tubería |
| 5 | Camino |

#### Segundo día de inspección (14/05/2019)

| **N° de estación** | **Nombre/ Descripción de estación** |
| --- | --- |
| 2 | Casa de Máquinas, restitución, tubería final. |
| 5 | Camino (realizado por Conaf). |

## Revisión Documental

### Documentos Revisados

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ID** | **Nombre del documento revisado** | **Origen/ Fuente** | **Organismo encomendado** | **Observaciones** |
| 43813 | RESPUESTA A CONSULTA DE PERTINENCIA  En la respuesta a la consulta de pertinencia resuelve que, ante la no construcción de la Minicentral Hidroeléctrica El Salto y la Subestación Casualidad, no es necesario ingresar al SEIA. | http://ssa.sma.gob.cl/Documento/Descargar/96983 | SMA | Conforme |
| 43814 | CAMBIO DE TITULARIDAD  Cambio de titularidad | http://ssa.sma.gob.cl/Documento/Descargar/96984 | SMA | Conforme |
| 43818 | INFORMA DEL INICIO DE OBRAS O EJECUCIÓN DEL PROYECTO  Resuelve acreditado el inicio de la ejecución del proyecto, en los términos del inciso primero del articulo 25 ter de la Ley Nº19.300, articulo 73 y artículo 4º transitorio del D.S. Nº40/2014. | http://ssa.sma.gob.cl/Documento/Descargar/97063 | SMA | Conforme |

# HECHOS CONSTATADOS.

## Estado de avance, Casa Maquinas, Restitución.

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de hecho constatado: 1** | **Estación N°**: 2 |
| **Exigencia (s):**  **RCA 128/2008 Considerando N° 3.1:**  El proyecto Hidroeléctrico se localiza cercano a la localidad de tres palos, aproximadamente a 85 Km. al oeste de Osorno, comuna de Río Bueno, provincia de Ranco, región de Los Ríos. Sus coordenadas UTM, en Datum WGS 84, Huso 18, son:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Detalle | Norte | Este | | Captación Río El Salto | 5501900 | 736700 | | Captación Río El Mocho | 5501900 | 735100 | | Restitución | 5497400 | 732400 |   **RCA 128/2008 Considerando N° 3.7.1.1:** Servicios:En cuanto a los servicios requeridos por el proyecto, se pretende también realizar las obras necesarias para:   -      Evacuación de aguas, en especial la construcción de una red de drenaje de aguas servidas domésticas, incluyendo las obras civiles y disposición de agua servidas en fosas sépticas;  -     Suministro de agua potable;  -     Suministro eléctrico;  -      Habilitación de caminos, para acceder a la sala de máquinas, a la cámara de carga y a las bocatomas.  **RCA 128/2008 Considerando N° 3.7.1.2:**  Instalación de faenas:  Se considera la instalación de contenedores para el apoyo a las faenas de construcción. Estas instalaciones cumplirán con los requisitos establecidos en la legislación vigente y no se contempla su uso para pernoctar. Los trabajadores serán trasladados diariamente a la obra por una empresa contratista.  **RCA 128/2008 Considerando N° 3.7.1.4:**  C) Casa de Máquinas:  La casa de máquinas se emplaza en la ribera derecha del río Cenizo, aproximadamente 6 km aguas abajo de la bocatoma proyectada en el río El Mocho.    La casa de máquinas presenta dimensiones externas en planta de 28,30 m por 15,30 m, y una altura de 10,20 m., a partir de la altitud de pavimentación, ubicada en la cota 205,00 m.s.n.m.    La casa de máquinas está proyectada estructuralmente en hormigón armado, con relleno en mampostería. Se ha considerado la inserción de la casa de máquinas en el contexto del área rural como medida de mitigación al impacto visual que esta podría tener. El proyecto considera las siguientes características:    -      techo a dos aguas  -      vierteaguas y tubos pluviales (bajadas de agua) en chapa barnizada;  -      ausencia de soportales y terrazas  -      fachadas pintadas con colores acordes al área de emplazamiento (para el caso de este proyecto se ha pensado utilizar colores verdes y café)  -      ventanas y portón, de acuerdo a la tipología local    Para la generación hidroeléctrica, se considera que al final de la tubería de derivación sean colocadas 2 turbinas del tipo Pelton, cada una con un generador eléctrico, con un total de 2 grupos turbina-generador, de potencia neta 10,9 MW cada uno.     |  |  | | --- | --- | | CAUDAL | 3,5 m3/s | | SALTO HIDRÁULICO BRUTO | 742 m | | TURBINAS | 2 PELTON de 10,9 MW |     Al interior de la sala de máquinas serán instalados los tableros eléctricos, los tableros de control, máquinas y transformadores.  Bajo las turbinas, se ubica una tina de desagüe de un ancho interno de 6,5 m y una altura interna de 2 m, unida al canal de descarga.  El canal de restitución, que devuelve las aguas en el río Cenizo, se ha proyectado en hormigón, con una pendiente longitudinal cercana al 1%.  Al respecto y según aclara el titular en el punto 1 de la Adenda 1 la construcción del canal de restitución de las aguas no genera modificaciones de riberas ni remoción significativa de sedimentos.  **RCA 104/2011 Considerando N° 3.7.1.1.**  La ubicación o emplazamiento de las casas de máquinas no será modificada respecto de lo aprobado, siendo ambas emplazadas en la superficie de 2.000 m2 cuyo cambio de uso de suelo fue aprobado por Res. Ex. N" 128/08, junto a la subestación eléctrica. La casa de máquinas de la Central El Salto tendrá un largo de 23,1 m y un ancho de 18 m, mientras que la casa de máquinas de la Central El Mocho tendrá un largo de 23,6 m y un ancho de 18m, lo que suma una superficie total de 840,6 m2 | |
| **Hecho(s) Constatado(s)**  **Día 1 (30 abril 2019):**   1. Estación N°1, Casa de máquinas: Esta estación se encuentra al momento de la inspección en construcción, la casa de máquinas lleva un 20% de avance. 2. El canal de restitución se encuentra construido desde la casa de máquina hasta su descarga, tiene un ancho de 3 metros, por 1,5 metros de altura, no existe, modificación del cauce en la restitución. 3. El sector se encuentra despejado de vegetación. 4. La casa de máquinas aún no está conectada con la tubería, dicha tubería se encuentra ya localizada en la faja. 5. Se constata instalación de faenas en el sector de casa de máquinas, baños con fosas, comedores y camarines. 6. Se verifica implementación de pozo de acumulación de lavado de camiones de hormigón, cubierto con polietileno el cual en dos de sus paredes, dicho polietileno no está operativo. En este pozo de decantación se acumulan los residuos sólidos del hormigón, que según el Sr. Rosas, Supervisor de obras de la empresa Scotta (Scotta Chile S.A) quienes son los encargados de ejecutar las obras de la central hidroeléctrica, serán retirados posteriormente. 7. Las turbinas aun no han sido instaladas y aun no llegan al lugar de faenas. | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Registros** | | | | | |
|  | | |  | | |
| **Fotografía 1.** | **Fecha:** (30-04-2019) | | **Fotografía 2.** | **Fecha:** (30-04-2019) | |
| **Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18** | **Norte:** 5497485 | **Este:** 732628 | **Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18** | **Norte:** 5497330 | **Este:** 732509 |
| **Descripción del medio de prueba:** Avance de construcción de Casa de Maquinas. | | | **Descripción del medio de prueba:** vista del final de la zona de restitución. | | |
|

|  |
| --- |
| **Registros** |
| Imagen que contiene árbol  Descripción generada automáticamente  Instalación de Faenas  Subestación Torino  Canal de Restitución  Casa de Maquinas |
| **Fotografía 3.** |
| **Descripción del medio de prueba:** Estación 2, Casa de Maquinas, Canal de Restitución, Instalación de Faenas. Subestación Torino. Fotografía con Dron de empresa constructora de fecha 14 de mayo de 2019. |

## Estado de Avance Bocatoma.

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de hecho constatado: 2** | **Estación N°**: 3 |
| **Exigencia (s):**  **Considerando 3.7.1.4 RCA 128/2008**  Bocatoma en el río El Mocho, con compuertas de regulación metálicas y cámara desarenadora en hormigón armado, parcialmente enterrado con un muro transversal para la retención y posterior descarga de las arenas, por una compuerta en el lado derecho.  **Considerando 3.7.1.4 RCA 128/2008**  a.2. Bocatoma en el río El Mocho  La segunda bocatoma de la central se ubica en el cauce del río El Mocho, aproximadamente en las coordenadas (WGS ’84) N= 5501900 y E=735100, en un punto donde la cota de fondo del río es aproximadamente 953,00 m.s.n.m. y el ancho de álveo incidido es cercano a los 40 m.  Esta bocatoma será fundada en roca, de altura máxima de 4,50 m, colocada en la orilla orográfica derecha, con compuertas de interceptación y cámara desarenadora, dimensionada por un caudal de 3,5 m3/s.  La compuerta desgravadora metálica se ubicará sobre la parte orográfica derecha (figura 9 de la DIA).  **Considerando 5.4 RCA N° 104/2001.**  De acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista en el proceso de evaluación ambiental, no existen poblaciones, áreas o recursos protegidos, sitios prioritarios para la conservación, humedales, y/o glaciares susceptibles de ser afectados en el área de emplazamiento del proyecto. En específico, en relación al límite del Parque Nacional Puyehue y el sector de la nueva bocatoma, este se encuentra a una distancia de aproximada a 3 km. | |
| **Hecho(s) Constatado(s):**   1. La zona de construcción de la bocatoma esta despejada de vegetación constatando obras relacionadas al mejoramiento del camino. 2. En relación con obras de construcción de la bocatoma, no existen avances, ni existe intervención del estero el Mocho. 3. Se observa que el cauce aún sigue su curso natural, y el material de los trabajos de caminos están siendo depositados a un costado del cauce, pero sin llegar a intervenirlo. 4. En esta estación aún no existe instalación de faenas asociada a la construcción de la bocatoma. | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Registros** | | | | | |
|  | | |  | | |
| **Fotografía 4.** | **Fecha:** (30-04-2019) | | **Fotografía 5.** | **Fecha:** (30-04-2019) | |
| **Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18** | **Norte:** 5502273 | **Este:** 735532 | **Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18** | **Norte:** 5502273 | **Este:** 735532 |
| **Descripción del medio de prueba:** Zona de instalación bocatoma, sin avances. | | | **Descripción del medio de prueba:** Zona de instalación bocatoma, sin avances. | | |
|

## Manejo Forestal

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de hecho constatado: 3** | **Estación N°**: 1, 2, 3, 4,5. |
| **Exigencia (s):**  **Considerando 4.2 RCA N° 104/2001.**  En lo relativo al permiso ambiental sectorial W 102, y a objeto de asegurar el cumplimiento a los contenidos sectoriales del Plan de Manejo Forestal, el proponente deberá:  • Reforestar, por equivalencia de superficie, en suelos de las características planteadas por el Órgano del Estado competente (preferentemente suelos Clase VIl).  • Realizar los tratamientos culturales adicionales que aseguren el prendimiento de las especies del tipo forestal intervenido.  • Realizar la reforestación en territorio de la Región de Los Ríos. • Regularizar sectorialmente con la Dirección Regional de la Conaf dichas materias, antes de la ejecución del Plan de Manejo respectivo.  • Adicionalmente, deberá realizar un plan de control de la erosión para la faja que quedará deforestada por la ejecución del proyecto. Dicho plan deberá implementarse antes de la operación del proyecto y contener las siguientes dos fases:  a. La primera fase, mientras se esté estableciendo la vegetación, deberá incluir medidas de carácter ingenieril o arquitectónico, y  b. Una fase definitiva con vegetación baja que establezca continuidad entre las áreas de bosque que quedan a ambos lados de la faja, y que se trate de una vegetación nativa que tenga raíces que no perjudiquen el acceso a las tuberías y que eviten la pérdida de suelo.  Lo anterior, a objeto dar continuidad visual y ambiental de la biodiversidad entre las dos partes del bosque y evitar la erosión del suelo.  **Considerando 4.1.1.4 RCA N° 128/2008.**  Este cuerpo legal en el Art. 2º de la Ley de Bosques establece como obligación que los terrenos calificados de aptitud preferentemente forestal y los bosques naturales y artificiales, quedan sujetos a los planes de manejo forestal aprobados por la Corporación Nacional Forestal (CONAF), de acuerdo a las modalidades y obligaciones dispuestas en el Decreto Ley Nº 701 de 1974, sobre Fomento Forestal.  Asimismo, el ar􀆡culo 21 del DL Nº 701 establece que cualquier corta o explotación de bosque nativo deberá hacerse previo plan de manejo aprobado por la Corporación. La misma obligación regirá para las plantaciones existentes en terrenos de aptitud preferentemente forestal.  La expresión “bosque”, es definida como “sitio poblado con formaciones vegetales en las que predominan árboles y que ocupa una superficie de por lo menos 5.000 metros cuadrados, con un ancho mínimo de 40 metros, con cobertura de copa arbórea que supere el 10% de dicha superficie total en condiciones áridas y semiáridas y el 25% en circunstancias más favorables”.  Respecto de esta materia el proyecto durante la etapa de construcción contempla la corta de vegetación nativa, para lo cual el titular presentó los antecedentes para dar cumplimiento al permiso ambiental sectorial del artículo 102 del Reglamento del SEIA. Cabe mencionar que el servicio con competencia en la metería se pronunció conforme sobre los antecedentes presentados por el titular para otorgar dicho PAS. | |
| **Hecho(s) Constatado(s):**   1. Personal de Conaf y luego de la reunión de inicio, realizó el recorrido al camino y faja de tubería del proyecto. 2. Conaf complementó trabajo de medición de caminos y fajas realizado previamente de manera sectorial al proyecto. 3. Durante el recorrido efectuado por Conaf, se realizaron mediciones de ancho en diferentes puntos del camino que va desde la instalación de faenas principal hasta la bocatoma, así como también se miden el ancho de la faja de tubería en la sección del tramo.   **Examen de Información:**  En relación con información levantada en terreno y sobre información previamente realizada de forma sectorial al proyecto, Conaf Informa mediante ORD. N° 125/2019 sobre hallazgos de incumplimiento sectoriales y sus acciones.  Se informa que se constató que el titular del proyecto realizó **Corta No Autorizada (CNA)** de bosque nativo, en una superficie de 5.9 hás. Las cuales no forman parte de la superficie tramitada en el SEIA, aprobadas sectorialmente mediante resoluciones N°14376 y N°14402 de fecha 30 de enero de 2017 y 13 de febrero de 2018 respectivamente.  Es por este motivo que Conaf de acuerdo con sus facultades, los antecedentes de la **CNA** fueron derivados al Juzgado de Policía Local de Río Bueno.  Dentro de las observaciones que el informe técnico (Anexo 3) Corta No Autorizada de Bosque Nativo de Conaf (Código FF-FF-7.5-P1-R16 de fecha 06 de agosto del 2019) son las siguientes:   * Se solicita al tribunal que obligue al o los infractores a presentar un plan de manejo de corrección según Artículo 44 Reglamento General de la Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal. Este Estudio debe contener un programa de reforestación que incluya entre otros:   + Las mismas especies Intervenidas o aquellas que caracterizan al tipo forestal intervenido.   + Una superficie igual o superior a la intervenida en un terreno de aptitud preferentemente forestal y preferentemente dentro de la provincia o región.   + Una densidad de plantación acordé a lo Comprometido en el plan de manejo aprobado en el SEIA Y que permita asegurar la formación de un nuevo bosque.   + Dependiendo del lugar donde se establecerá la reforestación, se deberá indicar las medidas de protección a la plantación como la construcción de un cerco perimetral que cumpla la función de excluir el ganado domestico y la eliminación periódica de especies competidoras. | |

|  |
| --- |
| **Registros** |
|  |
| **Fotografía 6.** |
| **Descripción del medio de prueba:** La fotografía corresponde a los anexos del informe técnico de Conaf. En el registro muestra el estado del bosque remanente contiguo a la faena de corta. |

|  |
| --- |
| **Registros** |
|  |
| **Fotografía 7.** |
| **Descripción del medio de prueba:** La siguiente imagen del informe técnico de Conaf, muestra una zona de derrumbe, zona a cual fue afectada bosque nativo. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Registros** | |
|  | |
| **Fotografía 8.** | **Fecha:** (14-05-2019) |
| **Descripción del medio de prueba:** Se muestra en la imagen que forma parte del informe técnico de Conaf erosión del suelo en masa en sector de corna no autorizada. | |

## Otros Hechos 1.

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de hecho constatado: 4** | **Estación N°**: 4 y 5. |
| **Hecho(s) Constatado(s):**   1. Durante la inspección ambiental se recorrió todo el camino desde la Instalación de Faenas principal, hasta el lugar de construcción de la bocatoma, aproximadamente 23 kilómetros. 2. Se inspeccionó el camino de acceso desde la Instalación de faenas principal, hasta la casa de máquinas, en este tramo se constató la construcción de 12 obras de alcantarilla, que permiten que los cauces atraviesen el camino. Las obras más pequeñas consisten en tubos de 0,6 metros de diámetro y la de mayor envergadura está compuesta por 4 tubos de diámetro 1,6 metros. 3. Se constata que el recorrido desde la Instalación de faenas principal hasta el lugar de construcción de la bocatoma, aún no se construyen obras relacionadas a atraviesos. 4. Se verifica que el camino adyacente a la faja de tubería, hay 5 obras de atravieso de cauce construidas, estando la de mayor envergadura compuesta por 4 tuberías de diámetro 1.6 metros. 5. Se constata que el último tramo, denominado tramo G, aún está en construcción, se pudo observar que en parte del avance de las obras de construcción de caminos, se han usado explosivos. | |

## Otros Hechos 2.

|  |
| --- |
| **Número de hecho constatado: 5** |
| **Examen de Información:**  Requerimiento de Información   * Resolución Exenta ORLR N° 021 de fecha 12 de julio de 2019 (Anexo 4) * Respuesta Carta Hidromocho de fecha 24 de Julio de 2019 y anexos (Anexo 5)   Se solicita:   1. Fotografías aéreas o mediante el uso de Dron de las intervenciones forestales, para la construcción de la tubería. 2. Plano actualizado respecto de la superficie de corta. 3. Plano actualizado de caminos de toda la ruta. 4. Informar medidas sobre disposición de residuos en sector de Instalación de faenas. 5. Permisos asociados a zona de almacenamiento y carga de combustible.   El titular responde mediante carta señalada:  Con relación a las preguntas 1 -3 el titular argumenta que, debido a la gran cantidad de nieve en el sector, las faenas de vuelo para realizar fotografías se proyectarán para enero 2020.  En relación a las preguntas 4 y 5 se informa que el titular acoge las observaciones levantadas adjuntando resoluciones de los servicios que se encargan del retiro y disposición final de los residuos. Además, adjunta permiso SEC del estanque de combustible de 5m3. |

# CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron identificar hallazgos menores que se describen a continuación:

| **N° Hecho constatado** | **Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.** | **Exigencia asociada** | **Hallazgo** |
| --- | --- | --- | --- |
| 3 | Manejo Forestal | **Considerando 4.1.1.4 RCA N° 128/2008.**  La expresión “bosque”, es definida como “sitio poblado con formaciones vegetales en las que predominan árboles y que ocupa una superficie de por lo menos 5.000 metros cuadrados, con un ancho mínimo de 40 metros, con cobertura de copa arbórea que supere el 10% de dicha superficie total en condiciones áridas y semiáridas y el 25% en circunstancias más favorables”.  Respecto de esta materia el proyecto durante la etapa de construcción contempla la corta de vegetación nativa, para lo cual el titular presentó los antecedentes para dar cumplimiento al permiso ambiental sectorial del artículo 102 del Reglamento del SEIA. Cabe mencionar que el servicio con competencia en la metería se pronunció conforme sobre los antecedentes presentados por el titular para otorgar dicho PAS. | Corta No Autorizada, (hallazgo enviado al Juzgado de Policía Local de Rio Bueno). |
| 5 | Examen de Información ante requerimiento de información | **Res Ex. N°021 de fecha 12 de julio 2019** | El titular no ha podido responder a las solicitudes de fotografías debido acumulación de nieve, comprometiéndose a entregar dicho archivo fotográfico en enero del 2020. |

# ANEXOS

|  |  |
| --- | --- |
| **N° Anexo** | **Nombre Anexo** |
| 1 | Acta de inspección ambiental día 1 |
| 2 | Acta de inspección ambiental día 2 |
| 3 | Informe Técnico Conaf de fecha 06 de agosto del 2019 |
| 4 | RES EX N° 021 de fecha 12 de julio de 2019, Requerimiento de Información. |
| 5 | Carta Hidromocho de fecha 24 de julio de 2019 |